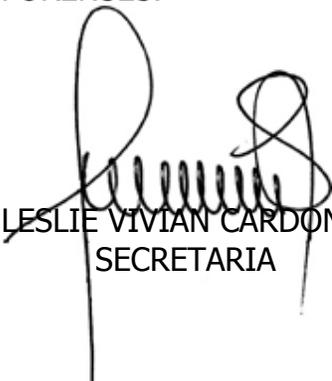


CONSTANCIA: 03 de julio de 2020. A Despacho del señor Juez, indicando que una vez analizado el presente dosier, se hace necesario realizar un requerimiento al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Inter: 0261
Rad. 2019-00299

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales tres (03) de julio del año dos mil veinte.

Que mediante auto proferido el 19 de noviembre de 2019, el despacho fijo como fecha y hora para la realización de la prueba de ADN a los señores LINDA ESTEFANIA GONZÁLEZ QUINTERO, ADIELA MARÍA CAMILA FONTALVO HENAO, la menor RAFAELLA FONTALVO HENAO, y el señor JORGE ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ, el día 11 de diciembre de 2019, a las 2:15 de la tarde.

Que se hace necesario para continuar con el trámite normal del presente proceso, requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que allegue a través del correo electrónico <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>, los resultados de dicha prueba, esto en caso de haber podido practicar las pruebas, o para que indiquen la fecha probable en que se podrá contar con lo requerido por este Despacho, por secretaria remítase al correo electrónico de dicha entidad comunicándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE


PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
Secretaria